

DECRETO 3976/1964, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Julio González Nombela.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Julio González Nombela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3977/1964, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Luis Alfonso de Baviera y Borbón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Luis Alfonso de Baviera y Borbón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3978/1964, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Agapito Lapuente Miguel.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Agapito Lapuente Miguel y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3979/1964, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Enrique García Díez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Enrique García Díez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3980/1964, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, honorífico, don Enrique Eymar Fernández.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, honorífico, don Enrique Eymar Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 11.370, promovido por don Felipe Llanos Caballero, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado, sobre actualización de su haber pasivo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.370, sustanciado ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia por demanda de don Felipe Llanos Caballero contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de marzo de 1963, por el que se confirmó el de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 2 de agosto de 1962, sobre actualización del haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia de fecha 22 de junio de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Felipe Llanos Caballero contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de marzo de 1963, por el que se confirmó el de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 2 de agosto de 1962, sobre actualización del haber pasivo del recurrente, cuyo acuerdo confirmamos por ser conforme a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; sin expresa condena de costas.»

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que dicha sentencia se ejecute y cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 7 de diciembre de 1964 por la que se desestima la solicitud de convenio formulada por el Grupo de Laminación y Estraje del Aluminio y Derivados para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava la laminación, estraje, etc., del aluminio y sus aleaciones durante el año 1964.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo consignado en el acta final de las reuniones de la Comisión Mixta, designada por Orden ministerial de 1 de junio de 1964 para el estudio de las condiciones por las que habría de regularse el convenio nacional entre el Subgrupo de Laminación y Estraje del Aluminio y Derivados, del Sindicato Nacional del Metal, y el Ministerio de Hacienda para la exacción del Impuesto General sobre el Gasto que grava los productos del aluminio y sus aleaciones durante el año 1964,

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta, acuerda:

Primero. Se desestima el régimen de convenio entre el Subgrupo de Laminación y Estraje del Aluminio y Derivados, del Sindicato Nacional del Metal, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava la laminación y estraje del aluminio y derivados en el año 1964 por haber desistido del mismo los representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta designada para el estudio del mencionado convenio.

Segundo. Los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio quedan sujetos en el año 1964 y durante el período de vigencia del impuesto al régimen normal de tributación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.